

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis de julio de dos mil veintiuno

DIVISORIO Rad. No. 11001310302720200031900

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Teniendo en cuenta que en la providencia admisorio de la demanda de fecha 11 de noviembre del año 2020, se incurrió en error por omisión al no relacionar la totalidad de quienes conforman los sujetos pasivos del proceso divisorio, de conformidad con el inciso 3 del art 286 es del caso integrarla vinculando al demandado **JOSE ISMAEL NOMESQUE MARTINEZ**, al precitado demandado notificársele conforme las preceptivas legales. En lo demás el proveído objeto de corrección continua igual.

Esta providencia notifíquese conjuntamente con el auto admisorio adiado 11 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a21e22be5800a6a16ffd8ddc4b4df98b4306f5ae5906f1cb42b446fd77828bc**

Documento generado en 06/07/2021 10:43:26 AM